

RESOLUCIÓN N° 295/2.018

VISTO: El contenido del Expediente N° 4.422 HC 281 – 2.018. Bloque Cambia Mendoza.

Proyecto de Resolución: Realizar desde el Plan Estratégico Malargüe estudio de mercado sobre potencial ruta aérea Malargüe-Mendoza y Mendoza-Malargüe.

La voluntad de los vecinos de Malargüe de concretar una conexión vía aérea del Departamento de Malargüe con otro punto del País y la falta de un estudio técnico de mercado y/o medición de potenciales usuarios de una ruta aérea.

Y;

CONSIDERANDO: Que Malargüe no cuenta con una línea aérea de forma constante y permanente que permita el transporte de pasajeros ni de cargas aéreas.

Que siempre se han realizados solicitudes y pedidos de rutas aéreas pero nunca se realiza un estudio formal de mercado e intención de utilización de las rutas para determinar la que mejor se adapte a la necesidad del Departamento manteniendo la relación costo/beneficios social.

Que a partir de distintas reuniones con instituciones la base del diagnóstico radica en la necesidad de generar un estudio técnico desde el Plan Estratégico teniendo en cuenta que es el área capaz de aglutinar, reunir y convocar a la mayoría de las instituciones y vecinos del departamento para el tratamiento de la problemática.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

RESUELVE

ARTICULO 1º: Solicitar al Plan Estratégico Malargüe realice un estudio de intención de potenciales usuario de una línea aérea a cualquier parte del país (Estudio de mercado), poniendo relevancia en la línea Malargüe-Mendoza y Mendoza-Malargüe. Dicho trabajo deberá presentarse en un máximo de 60 días desde la aprobación de la presente pieza legal.

ARTÍCULO 2º: Será objetivo de la presente pieza legal:

- Determinar usuarios potenciales de la línea aérea.

- Conocer la intensidad de uso de la potencial línea aérea, Malargüe-Mendoza y Mendoza-Malargüe.
- Lograr atraer inversores aéreos a fin de constituir la línea aérea al Departamento de Malargüe de forma permanente y constante y así invitar a distintas líneas aéreas a conocer el resultado del trabajo que se realice.

ARTÍCULO 3º: Realizar un estudio participativo e invitar a las siguientes instituciones a formar parte del estudio:

- Aeropuerto Argentina 2000.
- Policía Aeroportuaria.
- ANAC (Administración Nacional de Aviación Civil)
- EANA (Empresa Argentina de Navegación Aérea)
- Servicio Meteorológico Nacional.
- Cámara de Comercio Malargüe.
- AMATUR (Asociación Malargüina de Turismo)
- Dirección Municipal de Turismo.
- Dirección de Industria, Energía y Minería de la Municipalidad de Malargüe.
- Y demás instituciones de la Social Civil y Empresarial.

ARTÍCULO 4º: Realizar un censo de estudiantes del Departamento de Malargüe en Mendoza con el objetivo de conocer una potencial demanda en la Ciudad de Mendoza.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, regístrese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A NUEVE DÍAS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.